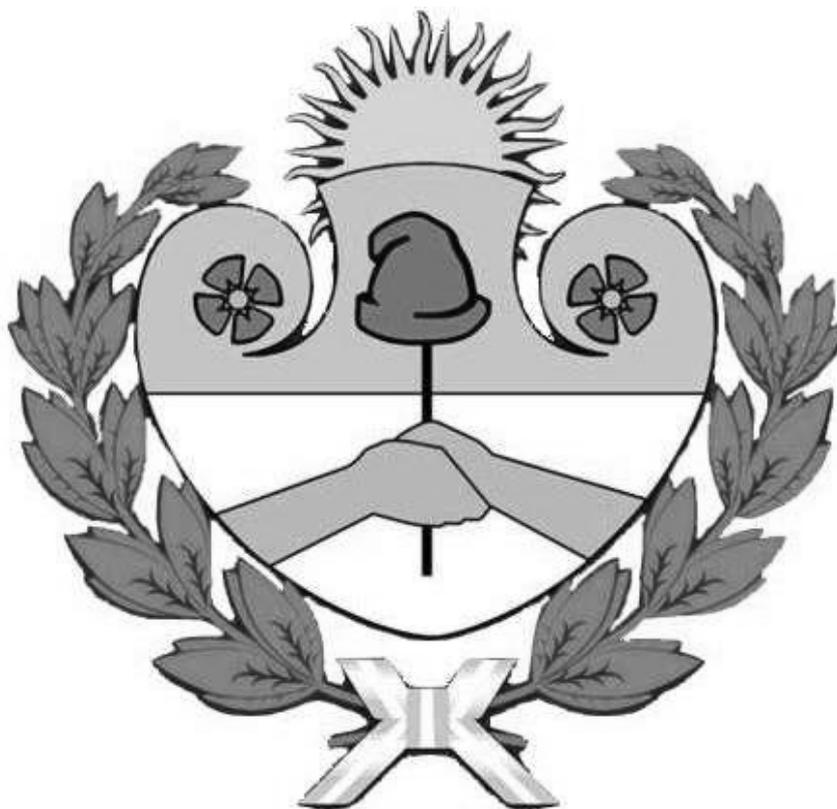


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 129 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Diciembre 21 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4583-G.
EXPT. N° 400-3340-01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Declárese ASUETO ADMINISTRATIVO en todo territorio de la Provincia, los días 23 y 30 de Diciembre de 2003.-
ARTICULO 2°.- Se invita al Poder Judicial, Poder Legislativo y Municipios, a adherir a las disposiciones del presente ordenamiento.-
ARTICULO 3°.- Dejase establecido que lo dispuesto en el presente Decreto no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4429-H.
EXPT. N° 500-1064/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE NOVIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encargarse la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4431-H.
EXPT. N° 500-1064/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintegrase a la Cartera de Hacienda su titular Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4443-G.
EXPT. N° 0300-462-03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PARA TI" con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, corre agregado de Fs. 09 a 20 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4452-G.
EXPT. N° 0300-234-02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN CIVIL "SAN CAYETANO", con asiento en la Ciudad de Palpala y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, y corre agregados de Fs. 04 a 12 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4483-G.
EXPT. N° 0300-267-2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN DE EX COMBATIENTES JUJEÑOS Y OTROS", con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos, y corre agregados de Fs. 14 a 29 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4500-G.
EXPT. N° 0412-388-P-05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nombra, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencia Policiales (R.R.L.P.), a saber:

- Comisario Mayor VICENTE R. GIMENEZ
- Sub-Comisario ROBERTO GASPAS DIAZ

• Cabo Primero DAVID OFELIO ACOSTA

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 961-H.
EXPT. N° 516-820/00
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de SANTOS BENITEZ, DNI N° 17.300.582 y de ANASTACIA SIARES, DNI N° 27.225.486 el terreno individualizado como Lote 21 de la Manzana 39, Padrón C-1206, ubicado en San Antonio, Departamento del mismo nombre.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4345-BS.
EXPT. N° 0710-00075/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE OCTUBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por su titular C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR y el Sr. WALTER DANIEL ARRAYA, D.N.I N° 30.417.179, CUIL N° 20-30417179-1, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2005, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4359-BS.
EXPT. N° 700-00572/05
Y AGDO. N° 700-0561/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación efectuada por la Dirección General de Administración con la Firma EL TRIBUNO DE JUJUY – EDITORA S.A., por la suma total de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Dos con Ochenta y Dos Centavos (\$ 15.402,82), correspondiente a la factura N° 0001-00.103.283, y N° 0001-00.103.540, por la publicación de la "Adhesión al Día del Bioquímico", y de las "Primeras Jornadas Pediátricas" respectivamente de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4423-PI.
EXPT. N° 655-3/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designar al DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA Y RECURSOS ENERGÉTICOS, Dr. Martín Enrique SÁNCHEZ, DNI N° 8.012.541, y a la JUEZ ADMINISTRATIVA DE MINAS, Dra. Nelida Cristina Lucas de Durruty, DNI N° 12.007.925, como representante Titular y Alterno, respectivamente, del Gobierno de la Provincia de Jujuy ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.).-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4472-G.
EXP. N° 0300-282-2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE NOVIEMBRE DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL DEL PERSONAL SUBALTERNO RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Cuarenta y Nueve (49) Artículos, y corre agregado de Fs. 07 a 19 de autos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 11920 - 2005.-
DECRETO N° 0942.05.008 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la Ordenanza N° 4417/05, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13 celebrada el día 28 de Julio del 2.005, mediante la cual se solicita la realización de un estudio de Prefactibilidad Técnica y posterior ejecución de obra, para la colocación de dos retardadores de velocidad sobre Avenida Bolivia en el tramo comprendido por las calles Amancay y Teniente Pérez.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
21 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 11921 - 2005.-
DECRETO N° 0941.05.008 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la **Ordenanza N° 4418/05**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13 celebrada el día 28 de Julio del 2.005, mediante la cual se solicita la realización de un estudio de Prefactibilidad técnica y posterior ejecución de obra, para la colocación de una baranda en la escalera que comunica el Barrio 23 de Agosto con Avenida Bolivia a la altura de la calle Dr. Sabín.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
21 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 11925 - 2005.-
DECRETO N° 0940.05.008 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley la **Ordenanza N° 4418/05**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13 celebrada el día 28 de Julio del 2.005, mediante la cual se dispone un Relevamiento e Informe Integral sobre la red de semaforización ubicada en toda el éjido municipal

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
21 DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 9060 - 2005.-
DECRETO N° 0757.05.008 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la **Ordenanza N° 4374/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de Junio del 2.005, referente a la imposición del nombre " BELLA VISTA DEL NORTE" al sector denominado 89 Lotes, ubicado en el Barrio Norte

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 9072 - 2005.-
DECRETO N° 0754.05.008 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la **Ordenanza N° 4352/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio del 2.005, referente a la imposición del nombre " ISABEL MARIA MARTIN DE SANCHEZ" a la rotonda derivadora de tránsito ubicada en calles José de la Iglesia, Vélez Sarfield y Avenida Hipólito Irigoyen del Barrio Cuyaya.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIC. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 0 - 11923 - 0 - 2005 0.-
DECRETO N° 0938.05.008 -
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la **Ordenanza N° 4415/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 13, celebrada el día 28 de Julio del 2005, mediante la cual se dispone la realización de un Programa Integral de Reposición, Mantenimiento y Colocación de Carteles señalizadores de tránsito, en zonas adyacentes a Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, a los efectos de alertar sobre velocidades máximas permitidas y evitar accidentes.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIC. S/C

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
AUTOJUJUY S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero del año 2006 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.-
Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, e informe del Auditor referidos al Ejercicio Eco.cerrado el 30 de Noviembre del 2005.-

Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura.-

Remuneración a Directores y Síndico - Autorización para exceder los límites del art. 261 de la Ley 19.550.-

5. Distribución de Utilidades

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 8 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

DR. JUAN CARLOS PUSSETTO
PRESIDENTE

AUTO JUJUY S.A.

16/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 50641 \$ 508.50

ASAMBLEA ORDINARIA

PABLO RINALDI E HIJOS S.A.

Se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS de PABLO RINALDI e HIJOS S.A. para el día 30 de diciembre del 2005 a hs. 10.00, a realizarse en calle Independencia 219 de esta ciudad, para tratar el siguiente

orden del día:

1.- Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.-

2.- Estados de situación patrimonial al 30-6-2003.-

3.- Estados de situación patrimonial al 30-6-2004.-

4.- Estados de situación patrimonial al 30-6-2005.-

5.- Aprobación de la gestión de Directorio y Síndico.-

6.- Determinación de honorarios de Directorio y Síndico por los periodos que comprenden a los ejercicios económicos cerrados al 30-6-2003, 30-06-2004 y 30-06-2005, determinación en exceso a lo previsto por el Art. 261 Ley de sociedades comerciales. Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.-
S.S. de JUJUY, diciembre 15 del 2005.-

ÁNGEL A. RINALDI

PRESIDENTE

21/26/28 DIC. LIQ. N° 50670 \$ 305.10

LICITACIONES

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS – Prestamos BID 1345 OC-AR

Llamado a Licitación Pública Nacional

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a accedido a Financiar y asistir al Gobierno Argentino en la Ejecución de las Obras correspondientes al PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, mediante el Préstamo N° 1345 OC-AR.-

Licitación Pública Nacional N°: 391/2005

Objeto: Escuela a c/ en 30 Hectáreas – B° Alto Comedero

Localidad: S.S. de Jujuy – Dpto.: Dr. Manuel Belgrano

Presupuesto Oficial: \$ 2.629,254,17

Fecha de Apertura: 24 de Enero de 2006 – Horas: 10:00

Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta

Valor del Pliego: \$400,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta – Area Recursos Físicos

Licitación Pública Nacional N°: 392/2005

Objeto: Bachillerato N° 23

Localidad: Humahuaca – Dpto.: Humahuaca

Presupuesto Oficial: \$ 1.827.207,14

Fecha de Apertura: 24 de Enero de 2006 – Horas: 11:00

Lugar: Salón de Actos de la Secretaría de Educación – Sdor. Pérez esq. Guemes - Planta Alta

Valor del Pliego: \$300,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Senador Pérez N° 581 Planta Alta – Area Recursos Físicos

Financiamiento Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, Sub Programa II Expansión de la Infraestructura Escolar

Préstamo N° 1345 OC-AR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

y Gobierno de la Provincia de Jujuy

21 DIC. LIQ. N° 50678 \$ 41,00

CONTRATOS**ACTA DE CONSTITUCION DE "VIDA S.R.L."**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los treinta días del mes de Septiembre de 2005, encontrándose reunidos en el domicilio sito en calle Alberro N° 636, de ésta ciudad, los señores: **JOSE LUIS SOLIS**, de nacionalidad Argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Alberro N° 631, B° San Pedrito, acreditando su identidad con D.N.I. 30.108.822, **CARLOS SOLIS**, de nacionalidad Argentino, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Alberro N° 631, B° San Pedrito, acreditando su identidad con D.N.I.16.841.117, **ADEMAR SOLIS**, de nacionalidad Argentino, soltero, de profesión Comerciante, acreditando su identidad con D.N.I. 22.215.069 y **JOSE ARMANDO SOLIS**, de nacionalidad Argentino, soltero, de profesión comerciante, acreditando su identidad con D.N.I. 26.241.780, de conformidad a las estipulaciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

PRIMERA: Denominación y Domicilio. Bajo la denominación social **VIDA S.R.L.**, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio a los efectos legales se fija en la calle **ALBERRO N° 636**, B° San Pedrito, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Código Postal 4.600, Argentina, pudiendo establecer o instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del País.

SEGUNDA: Duración. La duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades:

- a) Compra y venta por mayor y menor de mercaderías, golosinas, artículos de limpieza, perfumería y comestibles en general, además de venta de cosas muebles, transporte de mercadería y de carga en general.

Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00). El Señor **JOSE LUIS SOLIS**, suscribe CIENTO VEINTE (120) cuotas, totalizando PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) el Señor **JOSE ARMANDO SOLIS** suscribe CUARENTA CUOTAS (40) cuotas, totalizando PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), el Señor **CARLOS SOLIS** suscribe TREINTA CUOTAS (30) cuotas, totalizando PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y el Señor **ADEMAR SOLIS** suscribe DIEZ CUOTAS (10) cuotas, totalizando PESOS MIL (\$1.000,00).-

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios que determinará el monto, plazo y forma de integración de las mismas, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

QUINTA: Transmisión de cuotas. Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o los consocios. El socio que deseara ceder sus cuotas a extraños a la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el artículo 153 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Si el socio cadente no obtiene respuesta de sus consocios, dentro del periodo de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles llegar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.

SEXTA: Fallecimiento e incapacidad de un socio. En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, se incorporará a la Sociedad. Si se decide por la venta de la parte del socio fallecido, tendrán preferencia los restantes socios. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155°, 156°, y 209° de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.

SEPTIMA: Ejercicio Económico. La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán la memoria, balance general, inventarios, cuadros notas y anexos de conformidad a lo estipulado en los artículos 63° a 67° de la Ley de Sociedades Comerciales que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio se destinarán un 5% al fondo de reserva legal y el saldo se distribuirán entre los socios.

OCTAVA: Administración y Representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socios gerentes Ademar Solís y José Armando Solís, pudiendo actuar individual y/o en forma conjunta.

El Gerente tiene amplias facultades para administrar y realizar todo tipo de gastos administrativos para el desenvolvimiento y funcionamiento de la Empresa. Los actos del gerente para gozar de plena validez no deberán ser notoriamente extraños al objeto social. Los Socios deberán celebrar una reunión plenaria por lo menos una vez al año y en la misma sus decisiones se tomarán por mayoría de acciones, las resoluciones de éstas reuniones plenarias deberán constar en el libro de Actas a que se refiere el artículo 162° de la Ley 19.550 y ser comunicadas fehacientemente a los gerentes, pudiendo las mismas disponer delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en cualquiera de los socios, gerentes o apoderados con las facultades y atribuciones que se les confiere en el mandato que se les otorgue, quedando en todos los casos legalmente obligada la Sociedad.

NOVENA: Mayorías. La transformación, fusión, prórroga, escisión, reconducción, transferencia del domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de las cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, y la designación y renovación de los gerentes, se adoptará por mayoría de capital presente en las respectivas reuniones. Cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162° de la Ley 19.550.

Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ra. Parte, párrafo 2° de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.

DECIMA: Retiro de un socio. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, notificando su decisión con una antelación no menor a treinta días de la fecha de su retiro,

debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance especial que se practicará al efecto, a la fecha aludida, los demás bienes se valorarán al valor de los libros. El importe así determinado, adicionado o deducido, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se podrá abonar, salvo pacto en contrario, en hasta ocho (8) cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de producido el hecho. Se deja establecido que en caso de retiro de un socio y de existir conformidad de los restantes podrá incorporarse un nuevo socio que adquiera dicha parte, a la Sociedad, debiéndose en ese caso modificar el acta constitutiva y posteriormente proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

UNDÉCIMA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un árbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo, cuyo fallo será apelable en los casos en que se requiera instancia judicial, debiendo recurrir a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19.550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado.

DUODÉCIMA: De común acuerdo entre los socios designan como Gerente General a Ademar Solís y José Armando Solís con las formalidades legales para que el mismo actúe en nombre y representación de la Sociedad. Este funcionario no necesitará constar con poderes especiales otorgados expresamente en el contrato de sociedad para los siguientes actos: 1) Para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; 2) Para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; 3) Para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; 4) Para cualquier renuncia gratuita, o remisión, o quita de deudas, a no ser en caso de falencia del deudor; 5) Para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito; 6) Para prestar dinero, o tomar prestado, a no ser que la administración consista en dar y tomar dinero a intereses o que los empréstitos sean una consecuencia de la administración, o que sea enteramente necesario tomar dinero para conservar las cosas que se administran; 7) Para dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo; 8) Para constituir al mandante en la obligación de prestar cualquier servicio, como locador, o gratuitamente; 9) Para constituir al mandante en fiador; 10) Para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles.

En este acto los socios acuerdan:

- a) Establecer la sede social en la calle Alberro N° 636, B° San Pedrito, Provincia de Jujuy;
- b) Autorizar al Dr. HUMBERTO RAÚL TORREJÓN, abogado del foro local, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que indique la autoridad pertinente, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la ley 19550.

Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de común acuerdo para constancia en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.-

ACT. NOT. N° A- 00389412

ESC. PUB. PATRICIO LACSI, titular del reg. N° 25, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

21 DIC. LIQ. N° 50637 \$ 52,70

ACTA N° 3

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la razón social **DROGUERIA BELGRANO S.C.A.**. Reunión de socios. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al primer día del mes de Diciembre del año 2005, se reúnen en la sede social de calle Güemes N° 1040 de ésta Ciudad, siendo horas 19,00 encontrándose los socios Roberto Antonio Reinhold y Diego Roberto Reinhold quienes detentan en su poder la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, conforme su última modificación realizada mediante Escritura Pública N° 166 "CESION DE CAPITAL COMANDITARIO" de fecha 28 de septiembre de 2005 e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Asiento N° 21 al Folio 84/88

del Legajo VI de Marginales del Reg. de Escrituras MERCANTILES de Farmacias y Droguerías en fecha 24 de Noviembre de 2005. En consecuencia, encontrándose reunido el cien por cien (100%) del capital social, los socios se reúnen válidamente en asamblea unánime prevista en el art. 237 último párrafo de la ley 19.550, importando ello la absolución de los administradores de cumplir con los recaudos de convocatoria previstos en la cláusula novena del Contrato Social. Detallando la validez de la asamblea, los socios pasan a tratar el siguiente orden de día: 1) Aprobación

del último Balance. 2) Prórroga del Contrato Social. 3) Encomendar al apoderado legal de la sociedad las gestiones necesarias.- Abierta la asamblea el socio representante y administrador de la sociedad Sr. ROBERTO ANTONIO REINHOLD dispone el tratamiento del primer punto del día. 1) Debatido el tema entre los socios, se resuelve por unanimidad, aprobar el Balance correspondiente al ejercicio 2004. 2) Luego de debatir sobre la prórroga del contrato social se resuelve por unanimidad prorrogar el mismo a partir del 31 de Diciembre del año 2005, por cinco años más, operando en consecuencia su vencimiento el 30 de Diciembre del año 2.010. 3) Encomendar al Apoderado Legal de la sociedad Dr. Alejandro Hugo Domínguez a inscribir en el Registro Público de Comercio las modificaciones del contrato social resultantes en la presente asamblea. Concluido el temario dispuesto en el orden del día, no siendo para más el acto, se da por finalizada la asamblea de socios a horas 19:45. Siendo una Asamblea Unánime, la totalidad de los socios firman al pie de la misma.-

Ordenase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Por Habilitación al Juzgado de Comercio

21 DIC. LIQ. N° 50646 \$ 101,70

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROARJU S.R.L.

En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2005, se reúnen los señores DANIEL WILFREDO QUIROGA, DNI N° 26.285.154, argentino, Soltero, con domicilio en calle N° 2 N° 331 del B° CHJRA de esta ciudad y la Sra. ANDREA LORENA MONTENEGRO, argentina, viuda, DNI N° 24.754.142, con domicilio en Pto. Argentino N° 486 del B° Malvinas de esta ciudad, ambos hábiles, mayores de edad, se reúnen a fin de celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Constituir de plena conformidad la Sociedad mencionada ut-supra, bajo la denominación de **PRODUCCIONES ARTISTICAS JUJUY (PROARJU) S.R.L.**, en la que enviste cada uno de los socios la calidad de tales con la denominación antes expuesta y las funciones que por este contrato se establezcan para cada uno de ellos.

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años a contar desde el 30 de Noviembre del año 2005 hasta el 29 de Noviembre del año 2025, plazo que concluirá de pleno derecho, sin necesidad de formalidad previa y que las partes podrán renovar por el común acuerdo de las mismas en las condiciones que se establezcan en el instrumento a celebrar oportunamente. Este contrato podrá ser resuelto también de común acuerdo entre los contratantes, antes del plazo establecido por este instrumento.

TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.00) dividido en CIEN

(100) cuotas sociales de Pesos (\$ 150.00) cada una de las mismas, suscriptas en su totalidad en dinero en efectivo, y de la cual se integra en 25 % VEINTICINCO por ciento del capital y el saldo restante se integrará en el plazo de 2 años. Corresponde a la Sra. ANDREA LORENA MONTENEGRO, CINCUENTA (50) cuotas, y al Sr. DANIEL WILFREDO QUIROGA CINCUENTA (50) cuotas. Es decir que la Sra. MONTENEGRO le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del paquete accionario, y al SR. QUIROGA el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) restante. Asimismo se deja expresa constancia que el monto suscripto e integrado en este acto, es en dinero en efectivo, y en forma proporcional a la participación societaria de cada uno de los socios.

CUARTA: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle NICOLAS REPETO S/N esquina Calle N° 268 del B° BALCON DE SAN SALVADOR, ALTO COMEDERO, de esta ciudad, lugar donde se encuentra asentado el comercio objeto de esta sociedad, y donde realiza toda su actividad, el mismo podrá ser modificado por resolución de la asamblea. Asimismo podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país.

QUINTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma de asociativa lícita, una o varias de las siguiente actividades: A) La Explotación de Confeiterías bailables, y/o Boliches bailables, expendio de bebidas, comida y de todo otros de artículos relacionados con el giro comercial de la Explotación del rubro precedentemente mencionado. B) Contratación de grupos y/o conjuntos musicales, solistas, cantantes, bandas, etc. Que se relacionan con la presentación de espectáculos artísticos dentro y fuera de la provincia de Jujuy. Asimismo todas las actividades descriptas sólo tendrán las limitaciones que imponen las disposiciones legales vigentes. De la misma forma, tendrá facultades para celebrar contratos con terceros, sean personas de existencias físicas o ideal.

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Socio que quedara designado por este acto como GERENTE estando a su cargo el uso de la firma social con el agregado PROARJU SRL GERENTE. Queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favores personales a terceros. Por otra parte y por el plazo de 3 (tres) años contado a partir de la creación de la presente Sociedad los socios convienen en designar como Socio-Gerente al Sr. DANIEL WILFREDO QUIROGA.

SEPTIMA: Las utilidades y/o las eventuales pérdidas que arroje la sociedad serán soportadas en partes iguales por los socios, sin en tener en cuenta el capital aportado por cada uno.

OCTAVA: Anualmente, todos los días treinta (30) de Junio de cada año de actividad, el administrador confeccionará el inventario y balance general, el deberá ser sometido a la aprobación de los otros socios. Previa deducción de las reservas, amortizaciones y provisiones.

NOVENA: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante aprobación y conformidad de la mayoría de los socios, el socio que propone la sección Deberá comunicar su intención a la otra parte con un plazo de quince (15) días en forma fehaciente.

DECIMA: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de uno de los socios, se liquidará a los derechos habientes su parte de acuerdo a las cuotas societarias.

DECIMO PRIMERA: Los socios harán retiros mensuales de acuerdo a la forma de distribución de las utilidades en concepto de "a cuenta de ganancias del ejercicio en curso". El administrador percibirá remuneración por la tarea desempeñada, la cual será fijada por la Asamblea societaria reunida a tal fin.

DECIMO SEGUNDA: Será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones.

DECIMO TERCERA: De conformidad a las previsiones del Art. 158 de la Ley 19.550 y sus modificaciones se establece la creación de una sindicatura la cual será la encargada de fiscalizar los movimientos mensuales que produzca la Empresa. La designación del síndico se efectuará en asamblea convocada al efecto, la cual percibirá por su labor una remuneración la cual será fijada por la misma asamblea.

DECIMO CUARTA: De conformidad con lo estatuido en las trece cláusulas que anteceden las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento, facultando al DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN, con domicilio legal en calle Belgrano N° 1414 de esta Ciudad, Matrícula Profesional N° 1283 a realizar todas y cada una de las gestiones tendientes a la Inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario efectuar las modificaciones contractuales que el Sr. Juez de Comercio estime.

ACT. NOT. N° A- 00394926

ESC. PUB. CAROLINA ALEXANDER, titular del reg. N° 62, S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de diciembre de 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
Jefe de Gral. de Entrada
Por Habilitación al Juz. de Comercio
21 DIC. LIQ. N° 50640 \$ 52.70

REMATES**EXCEPCIONAL INMUEBLE DESTINADO A HOSPEDAJE****MARIO CHILALI**

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA LA MITAD INDIVISA DE UN IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN BARRIO LOS PERALES - S.S. DE JUJUY - CON EDIFICACIÓN DESTINADA ACTUALMENTE A HOSPEDAJE (HOTEL EL BALCON) CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO, PLANTADO, CERCADO Y ADHERIDO AL PISO.- BASE \$ 105.542.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 8, en el **Expte. nro. B-77.079/2001** - caratulado; PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR SPINASSI HIPÓLITO JUAN CARLOS, comunica por cinco veces en diez días, que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y con la base de \$ 105.542 (importe de la valuación fiscal), la mitad indivisa y en condominio que le corresponde al Sr. HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI en el inmueble individualizado como Lote 17 de la Manzana 3, Padrón A-29.422, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.5, Manzana 164, Parcela 17, Matrícula A-5694-29422, Ubicado en Los Perales, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características según plano y según títulos: Extensión: Fte. E.: 18,00 m. c/Fte.: 19,42 m. Fdo. N. 37,95 m. Fdo S: 30,67 m.- Superficie: 617,58 m2.- Línderos: E. Calle El Fortín.- O. Camino - hoy Ruta Provincial nro. 54.- N: Lote 15 - Hoy Parcela 16.- S. Lote 17 - Hoy parcela 18.- Gravámenes: As.2: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C.nro.3, Secr.5, Expte. B-29.791/98-Ejecutivo por cobro de alquileres-Prepara Vía: LEMIR DE IRIARTE ANA c/ ESPINASSI JORGE RAUL Y ESPINASSI HIPÓLITO JUAN CARLOS, registrado el 4/1/99.- As. 3: Embargo Preventivo s/parte indivisa de la Cámara C.C. Sala III, Voc. 7 en Expte. B-43.860/99-INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en el Expte. B-06990/96 - RAMON EDUARDO NEBHEN c/ HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI, registrado el 19/10/99.- As.4: Embargo Definitivo s/parte indivisa de la Cámara C.C. Sala III, Voc.7, en Expte. B-43860/99-INC.DE EJEC. DE HONORARIOS en el Expte. B-06.990/96-RAMON EDUARDO NEBHEN c/ HIPÓLITO J.C.ESPINASSI, registrado el 23/2/01.- As. 5: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira.Inst. C.C. nro.4,Secr.8 en Expte. B-72.336/01-ORDINARIO POR RENDICIÓN DE CUENTAS: SPINASSI HIPÓLITO JUAN C. c/ NIÑO, MARIA LUISA, registrado el 28/5/01.- As. 7: Embargo del Tribunal del Trabajo - Sala II en Expte. B-97.923/03-DEMANDA LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN: JOSE MARIA SARAVIA C/ HIPÓLITO JUAN CARLOS ESPINASSI Y MARIA L. NIÑO, registrado el 16/4/03.- As.8 Embargo de la Adm. Fed. Ingr. Publ. Ag.Fiscal F.R. Zurueta-Juzgado Federal nro.2, en Expte. B-109/03-FISCO NACIONAL- AFIP c/ NIÑO MARIA LUISA registrado el 14/10/03.- As.9: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.4, Secr.8 en Expte. B-11823/04-EMBARGO PREVENTIVO: NEBHEN RAMON EDUARDO c/ NIÑO MARIA LUISA, registrada el 14/6/04.- As. 10: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro. 4, Secr.8 en Expte. B-121790/04-INC.EJEC. DE HONORARIOS: ROSENWALD, ANAHI C/ NIÑO MARIA LUISA, registrado el 13/9/04.- As.12: Embargo Definitivo referente As. 9 y 11, registrado el 21/3/2005.- As.13: Embargo Preventivo del Juzgado de Ira. Instancia en lo C.C. nro. 4, Secr. 8 en Expte. B-121790/04-INC. DE EJEC. DE HONORARIOS: ROSENWALD, ANAHI c/ NIÑO MARIA LUISA, registrado el 6/6/05.- As.14. Referente al As.13 inscripción definitiva registrado el 28/6/2005.- As.-15: Embargo Definitivo referente al As.7, registrado el 8/7/2005.- Además registra deuda por impuestos inmobiliarios por \$ 28.380,45.- LIMPIEZA URBANA S.A. por \$ 13.049,67, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el fallido y la copropietaria MARIA LUISA NIÑO y familia.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 21 de Diciembre del 2005, a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en diez días.- S.S. DE JUJUY, 5 de Diciembre del 2005.-

07/14/16/19/21 DIC. LIQ. N° 50540 \$ 29.50

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: UN INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN CALLE ACONQUIJA N°1.755, TORRE A. UNIDAD FUNCIONAL 8, DEL BARRIO ALTO PADILLA -
DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 3, en el **Expte. N°B-109396/03**, Caratulado: OFICIO LEY 22172 - CORDOBA: BANK BOSTON N.A. C/ JUAN CARLOS PIOLA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", de propiedad del SR. JUAN CARLOS PIOLA, en el estado en que se encontrare, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sujeto al régimen de propiedad Horizontal, ubicado en calle Aconquia N°1.755, Torre "A", del Barrio Alto Padilla, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que se Individualiza como: Unidad Funcional 8, Piso Planta Baja, Polígono 00-04, Padrón A-72942/08, hoy Padrón A-85055, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc.15, Manzana 143-V-7, Parcela 18, Matrícula A-62022 y que consta de las siguientes Superficies: Superficie Propias: Cubierta: 59,06 Mts. 2; T. por Polig.: 59,06 Mts.2, T. por U.F.: 59,06 Mts. 2, Superficies Comunes Totales: Cubierta: 140,34 Mts.2, Semicubierta: 21,90 Mts.2, Descubierta: 2.012,16 Mts2, Muros y Tubos: 186,78 Mts.2, Total: 2.361,18 Mts.2, Porcentual: 5,85%; y con BASE, en su primer llamado de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (\$13.822,00.-); si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de quince minutos se reducirá la misma en un 25%; y de persistir dicha situación, previa espera de quince minutos, se procederá a subastar SIN BASE. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 29 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Anot. Prehíp. - Acr.: B.H.N. - Ddor.: Formación I Sociedad Civil Alto Padilla - Mto.: A1.010.929,85 - En conj. c/ otros inm. - s/Nota de fecha 24/3/87 - Registrada: 24/11/87; Asiento 2: Reinsc. Anot. Prehíp. - Ref. As. 1 - por Nota de B.H.N. de fecha 10/9/93 - Pres. n°7267, de fecha

10/9/93 - Registrada: 13/9/93 - Vence: 24/11/95; Asiento 3: Reinsc. Anot. Hip.- Ref. As. 1 - por Nota de B.H.N. de fecha 30/8/95 - Pres. n°8373, de fecha 30/8/95 - Registrada: 7/2/96 - Vence: 24/11/97; Asiento 4: Reinsc. Anotac. Hipotecaria - Ref. As. 8/1 - por Nota de B.H.N. de fecha 25/11/97 - Pres. n°16533, de fecha 26/11/97 - Registrada: 03/12/97 - Vence: 24/11/99; Asiento 6: Const.de Hip. en 1° Grado - Acr.: Bankboston National Association - Ddor.: Juan Carlos Piola - Mto.: US\$ 34.500,00 - E. P. N°156 - Fecha: 22/6/99 - Tlar. Reg. n°183, D.E. Salman - Córdoba - Tram. Tlar. Reg. N°21 - c/cert. - Pres. N°8293 - Fecha: 23/7/99 - Insc. Condicionada a la Insc. Def. del R: 7/5 y Prov.: 26/7/99 - Inscripción Definitiva: 26/8/99; y el de los presentes autos que se ejecutan. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 10% a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del Martillero del 5%, y el saldo con más los impuestos Nacionales, Provinciales y Municipales que adeude y grave al inmueble, deberán ser abonados dentro de los cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédula librada en legal forma. La subasta se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del 2005, a horas 18,00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2005 PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA, Prosecretario.-
16/19/21 de Dic. Liq. N° 50623 \$ 17.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 122.369 DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN SANTO DOMINGO DPTO. EL CARMEN, OCUPADO - SUPERFICIE 31 hectáreas 7.523,30 m2.-

Dr. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Pte. De trámite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-77206/01**, caratulado: "DEMANDA POR DESPIDO INDIRECTO Y OTROS RUBROS ALBERTO FLORES C/ SUC. JOSE YAMIN Y JOSE LORENZO YAMIN", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 122.369) importe de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE RURAL INDIVIDUALIZADO COMO : LOTE 624 HOY CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 6, PARCELA 624, PADRÓN B-15918, DOMINIO EN MATRICULA B-10050-15918, SUPERFICIE SEGÚN PLANOS DE TREINTA Y UN (31) HECTAREAS 7.523,30 m2, UBICADO EN SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO EL CARMEN, PROVINCIA DE JUJUY, y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra con una construcción precaria y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1: MEDIDA DE NO INNOVAR POR OFICIO DE FECHA 19/6/2003, JUZ. C. Y C. N° 6, SECRET. N° 11, EN EXPTE. N° B-96813/02, INCIDENTE DE DECLARACION DE INEXISTENCIA DE ACTOS JURIDICOS PROMOVIDO POR: YAMIN SILVIA Y YAMIN NORMA E. C/ YAMIN JOSE Y MARUN DE YAMIN LUCIA FILOMENA REGISTRADA 23/6/2003.-ASIEN TO 2: EMBARGO PREVENTIVO: en los presentes autos.- ASIEN TO 3: EMBARGO DEFINITIVO: en los presentes autos.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y libre de gravámenes, el día 21 del mes de DICIEMBRE de 2005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo LA SALA II a nombre del vocal Pte. de tramite que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de DICIEMBRE de 2005.- DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA.-
16/19/21 DIC. LIQ. N° 50632 \$ 17.70

CARLOS A. VACA PETRELLI

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

MAT. N° 6

JUDICIAL: IMPORTANTE SUBASTA POR LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA: CON BASE REDUCIDA Y SIN BASE: HERRAMIENTAS DE TALLER; REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA COLECTIVOS (todo lo atinente a 1 empresa de Transporte automotor de pasajeros, imposible de detallar). - S.S. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C.y C. N° 2, Secretaría N° 3, comunica por 3 veces en cinco días en el **Expte. N° B-140166/05**, caratulado: "QUIEBRA DE EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA.", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON BASES REDUCIDAS Y SIN BASE: HERRAMIENTAS DE TALLER; REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA COLECTIVOS (todo lo atinente a 1 empresa de Transporte automotor de pasajeros), descriptas en la guía de remate. La Subasta se efectuará a partir del día Lunes 26 de Diciembre de 2005 a partir de Hs. 08,00 hasta 12,00 hs. y desde hs. 16,00 a 18,00 hs. y continuará en días posteriores hasta terminar stock, en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. La exposición de los bienes se realizará en taller de la fallida sito en calle Gendarmería Nacional esq. Francia de la ciudad de Palpalá con VISITAS GUIADAS los días 21, 22 y 23/12/05 de 10 a 12 Hs. y de 16 a 18 Hs.. La entrega de los bienes se realizará a partir del día posterior a la venta de los bienes. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 155-811800 entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local sin previo pago. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2005 - Proc. GUSTAVO M. IBARRA - SECRETARIO.-
16/19/21 DIC. S/C

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA LANCHAS, CON MOTOR Y TRAILER.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaría nro. 13, en el **Expte. nro. B-44958/1999** - EJECUTIVO: BANCO DE LA

PROVINCIA DE JUJUY E. R. c/ RAMON OSMAR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, sin base: Una lancha sin marca con parabras, con motor Evinrude N° 140783S, Serial J0002989, y trailer con dos ruedas armadas, en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua 657 - Barrio Lujan - S.S. de Jujuy el día 23 de Diciembre del 2005, a Hs. 10. - Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-
S.S. DE JUJUY, 9 de Diciembre del 2005.-
19/21/26 DIC. LIQ. N° 50624 \$ 17.70

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL INYECTORES DE GAS PARA ESTUFA (2), AMOLADORA DE BANCO, CORTADORA DE CÉSPED Y UNA CARPA PAMPERO.- SIN BASE.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaría nro.11, en el **Expte. nro. B-49,257/99** - EJECUTIVO - PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ FIDALGO NESTOR RICARDO - MARTÍN MARIA CRISTINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Dos (2) inyectores de gas para estufa serie nro. 3666- Modelo 77.T, Serie 3694 Modelo 77.T, color verde.- Una Amoladora de banco A.V. MAX de 220 W s/número de serie.- Una Cortadora de césped a motor MADIN SWEDEN s/marca visible nro. 5020709, con motor a dos tiempos.- Una carpa marca PAMPERO de 6 x 5 mts.- Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 - Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy el día 23 de diciembre del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
S.S. DE JUJUY, 9 de Diciembre del 2005.-
19/21/26 DIC. LIQ. N° 50625 \$ 17.70

EDGARDO RENE CATORCENO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

REMATA

JUDICIAL SIN BASE : UN AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT, MODELO 504, AÑO 1995, NAFTERO, DOMINIO AOL-903.

Edicto - Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO - Juez - Vocalía N° 8, Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-103380/04**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO ... : GUTIERREZ, CALIXTO c/ SUNA, JUAN SEBASTIAN; comunica por tres veces en cinco días, en que el Martillero Público Judicial, Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN BASE: Un automóvil marca Peugeot, modelo 504, año 1995, naftero, motor marca Peugeot N° 965669, chasis marca Peugeot N° 5357189, dominio AOL-903, en el estado que se encuentra (según acta de secuestro de fs. de los presentes autos) y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 26 de Diciembre de 2.005 a las 18,00 horas en calle Humahuaca 642 del Barrio Alto Gorriti de esta ciudad, por consultas Te. 4244539. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy 15 de Diciembre de 2.005. Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR-SECRETARIA.-
19/21/26 DIC. LIQ. N° 50644 \$ 17.70

DARDO ROBERT ROJAS

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATA SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA GOLSTAR DE 20".

Dra. AMALIA I. MONTES Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. Y C. N° 7, Secretaría N° 14 en el **Expte. B-21.206/98**, CARATULADO EJECUTIVO: "RAUL ARMANDO CRUZ C/ JUANA DE RUIZ", comunica por 3 veces en 5 días que el Mart. Jud. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60 procederá a la venta en Publica Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) Y SIN BASE UN TELEVISOR COLOR MARCA GOLDSTAR DE 20" MODELO CP 20 E - 40 H SERIE DK N° 204091 FUNCIONANDO. En el estado en que se encuentra.- Los interesados podrán revisar el bien, desde una hora antes. La Subasta se efectuara el Dia lunes 26 de Diciembre del 2005 a horas 17 en el SALON DEL PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en Calle Calilegua N° 657, del B° Lujan de esta Capital. Edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 16 de Diciembre del 2005
19/21/26 de Dic. Liq. N° 50647 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE :\$14.257.00 UN AUTOMOVIL FIAT DUNA CS 1997 .-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2 sec. N° 3 , en **Expt. B-53.006/99** Ejecución Prendaria: ABN AMRO BANK N.V. SUC: ARGENTINA c/ JULIO CESAR DEL VALLE " , comunica por 3 veces en 10 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11,REMATAARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y CON BASE, de \$ 14.257.00 y en el estado en que se encuentra (funcionando) Un automóvil marca Fiat - Tipo Sedan 4 puertas, modelo Duna CS 1997,motor marca Fiat N° 159 A 3038346532, chasis marca Fiat N° 8AP 155000V8394370, Dominio BJS 924 de propiedad del demandado, Sr. Julio Cesar del Valle, L.E. N° 8.198.268, registrando: Prenda en esta causa por \$ 14.257.00 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,05 de Diciembre del año 2.005-
14/21/28 de Dic. Liq. N° 50604 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UN LOTE DE ELEMENTOS COMPUESTOS POR: IMPRESORA, FICHERO METALICO, TELEFONO FAX, EQUIPO DE RADIO, ASPIRADORA, MOSTRADOR, UN MODULO DE CAÑO Y VIDRIO.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo, Centro Judicial San Pedro , en Expte. **A-20719/03** Ind. por despidos y otros rubros. Flores Aida Clemencia c/ Anahuati S.R.L." , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE. Una impresora marca Epson modelo LX-300, serial N1YMY594457. Un fichero metálico color gris, con 4 cajones; Un teléfono Fax marca Shart, modelo SO-365, serie N° 67112220; Un equipo de radio marca Uniden N° SNS825TS, modelo FCCID: AMWULU24, serial N° 55002851, una fuente estabilizadora, 13.8v marca Maemi, sin N° visible. con un micrófono marca Uniden, model ANX-105 A ; Una aspiradora marca Liliana sin N° visible; Un mostrador de aglomerado, marca Platinum, con 2 cajones color marrón; Un modulo sil.car, con 9 estantes de vidrio y caño y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 17.40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 02 de Diciembre del año 2.005-
21/26/28 DIC. LIQ. N° 50605 \$ 17.70.-

GUILLELMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR, SECARROPA.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 2.º sec. N° 3 , en Expte. **B- 63.786/00** Ejecutivo: BARONE S.A. c/ RENE FELIX MARTINEZ " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE. Un televisor color marca Philco, trinorma "TRS" , con control remoto, modelo 20 T19RT, falta tecla comando canal, control remoto falta tapa de pilas y acrílico de frente, un secarropa marca arbero, modelo A-P-48335, con roturas en tapa superior, con faltantes en manijas de arranque y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del año 2.005-
21/26/28 DIC. LIQ. N° 50606 \$17.70.-

CARLOS A. VACA PETRELLI

Martillero Público Judicial, Mat. Prof. N° 6

JUDICIAL SIN BASE: 1 CAMION MARCA FORD, MODELO F-700, CARROZADO CON CAJA ALTA p/ CARGAS GENERALES, DOMINIO UNM 421. -

S.S. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez por Habilitación del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 2, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° **B-117512/04**, caratulado: "EJECUTIVO: MAMANI, SANTOS DOMINGO c/ SUMBAINO, FAUSTA NATIVIDAD", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMION MARCA FORD, modelo F-700, año 1971, Motor marca PERKINS N° PA6410786; Chasis marca FORD N° KA6LLT-34771; DOMINIO UNM 421 con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 39 y 44 de los presentes autos. El rodado solo registra gravamen en los presentes obrados. Los gravámenes y deudas se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El camión podrá ser revisado desde 2 horas previas a la subasta. La subasta se efectuará el día Miércoles 28 de Diciembre de 2005 a Hs. 18.30 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Teléfonos 0388-4240128 y 155-811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre de 2005 - Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ - SECRETARIA.-
21/26/28 DIC. LIQ. N° 50656 \$ 17.70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64

R E M A T A R A

JUDICIAL: ONCE (11) HECTAREAS CON BASE DE \$11.424,27; NUEVE (9) HECTAREAS CON BASE DE \$9.347,13 Y SEIS (6) HECTAREAS CON BASE DE \$ 6.231,42, CON RIEGO, UBICADAS EN CAMPO COLORADO DE LA LOCALIDAD DE YUTO, DEPARTAMENTO LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY.-
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N° **1576/94**, CARATULADO: "A.F.I.P. C/ VILLAFANE RAMON ROSA" s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a cargo del comprador ONCE (11) HECTÁREAS CON BASE DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$11.424,27), individualizado catastralmente como: Parcela 37, Matricula E-18173, Padrón E-243, Circ. 5, Sección 2, Manzana 1ra. Sección, con una Superficie s/plano de 11 Hectáreas 8.130 m2. El que según Matricula se Extiende: Fte. N.: 175,60 m.; Cfte. S.: 230,95 m.; Cdo. E.: 747,72 m.; Cdo. O.: 597,72 m. LINDEROS: N.: Camino; S.: Río San Francisco; E.: Parcela 36; O.: Parcela 38. NUEVE (9) HECTÁREAS CON BASE DE PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$9.347,13), individualizado catastralmente como: Parcela 38, Matricula E-18174, Padrón E-244, Circ. 5, Sección 2, Manzana 1ra. Sección, con una Superficie s/plano de 9 Has. 1.790 m2. El que según Matricula se Extiende: Fte. N.:175,60 m.; Cfte. S.: 230,95 m.; Cdo. E.: 597,72 m.; Cdo. O.: 447,72 m. LINDEROS: N.: Camino; S.: Río San Francisco; E.: Parcela 37; O.: Parcela 39. Y SEIS (6) HECTÁREAS CON BASE DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.231,42), individualizado catastralmente como: Parcela 39, Matricula E-18175, Padrón E-245, Circ. 5, Sección 2, Manzana 1ra. Sección, con una Superficie s/plano de 6 Has. 5.522 m2. El que según Matricula se Extiende: Fte. N.: 174,00 m.; Cfte. S.: 179,70 m.; Cdo. E.: 447,72 m.; Cdo. O.: 317,12 m. LINDEROS: N.: Camino; S.: Río San Francisco; E.: Parcela 38; O.: Parcela 40 y Río San Francisco. Todas ubicadas en Campo Colorado, de la Localidad de Yuto, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, Con Riego Permanente (Partida N° 30.290). Las Parcelas 37, 38 y 39 registran en común los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA EN 1º GRADO - Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA-Ddor.: Ramón Rosa Villafañe-casado c/ Elva Villagra - Monto: U\$80.000 en conj. c/otros inm.-E.P. n° 323, de fecha 11/12/92-Esc. Tlar. Reg. n° 38-Cert.n° 4625-Pres.N°1079 en el 19/2/93-REGISTRADA: 11/3/93-Rec. Cláusula Prohibición de Transferir. ASIENTO 2: HIPOTECA EN 2º GRADO - Acr.: BANCO DE LA NACIÓN

ARGENTINA-Ddor.: Ramón Rosa Villafañe-casado c/ Elva Villagra - Monto: \$40.000 en conj. c/otros inm.-E.P. n° 221, de fecha 27/7/93-Esc. Tlar. Reg. n° 38-Cert.n° 2608-de Fecha 22/7/93-Pres.N°6955 el 1/9/93-INSC. PROV: 10/12/93-INSC. DEFINITIVA: 17/03/94.-Rec. Cláusula Prohibición de Transferir. ASIENTO 3 - EMBARGO - Por oficio de fecha 31/10/2001-Adm.fed.Ingresos Pub.Agente Fiscal Marcos A. Iramain tramit. en el Jzdo. Fed. N°1-Jujuy-Expte n° 127/28bis- crldo.: "AFIP-DGI C/ Villafañe RAMON ROSA S/EJECUCIÓN FISCAL"-Pres.n°13435 el 5/11/2001-INSC. PROVISORIA: 7/11/2001.-omit.indiv.-correg.año Expte. ASIENTO 4 - Ref. As. 3 - INSCRIPCIÓN DEFINITIVA - Por oficio de fecha 28/11/2001 - Pres.n°14848 el 5/12/2001-REGISTRADA:6/12/2001. Nota: se aclara que en el Expte. correcto es: 127/98 bis. Asimismo las Parcelas 37 y 39 registran además el siguiente gravamen: ASIENTO 7 - EMBARGO - Por oficio de fecha 18/3/05-Adm.fed.Ingres.Pub.-Ag.Fiscal F.R.M.Zurrueta-Juzg.Federal n°1-Jujuy-Expte.n°341/1/03 crldo.: "AFIP C/ VILLAFANE RAMON ROSA s/EJECUCIÓN FISCAL"- Pres. n° 3642 el 22/3/05 - REGISTRADA: 23/3/05 m.c.- Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se encuentran sin ocupantes. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 28 del mes de diciembre del año 2005 a horas 18,30 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieve de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa Dr. Marcos A. Iramain a nombre de la A.F.I.P.. Los compradores adquieren el bien libre de gravámenes son a su cargo los gastos de Escrituración, los Impuestos, Tasas y Contribuciones dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre del año 2005. DR. MARCOS A. IRAMAIN - AGENTE FISCAL - A.F.I.P.-
Nota: Por informes en Rogelio Lech N° 101 P.A., de San Pedro de Jujuy, Teléfono: 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, Teléfono: 0388-4241270 / 154080039.-
21/28 DIC. LIQ. N° 50674 \$ 23.60

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64

R E M A T A R A

JUDICIAL: CUATRO (4) HECTÁREAS, UBICADAS SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 6, DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, CON LA BASE DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 2.939.-).
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N° **376/03**, CARATULADO: "A.F.I.P. C/ CACHEPUNCO S.A.A.I.C.F.E.I." s/ Ejecución Fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy, Provincia de Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Matricula Profesional N° 64 procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del Martillero a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 2.939.-) según Valuación Fiscal. Cuatro (4) Hectáreas de un Inmueble rural Individualizado Catastralmente como: Padrón F-1062, Matricula F-1315, Parcela 52C1, Sección 4, Circunscripción 2, Departamento Santa Bárbara, con una Superficie s/Plano de 4 Has. El que según Matricula se extiende: Fte.S.O.: 200,00 m. ; Fte.S.E.: 200,00 m.; C/Fte. N.E.: 198,30 m.; C/Fte. N.O.: 209,06 m.; Linderos: N.E.: Parcela 52 fracc. C remanente; S.O.: Ruta Provincial n° 6; S.E.: Camino a Fuen Santa de Murcia; N.O.: Parcela 52 fracc. C Remanente. Registra los siguientes gravámenes ASIENTO 1 - EMBARGO - Por oficio de fecha 4/9/01-Adm. Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.M.A.Iramain-Tramit.Jzdo.Fed.n°1-Jujuy-Expte.n°241/1/2000- AFIP C/ CACHEPUNCO S.A.A.I.C.F.E.I.s/Ejecución Fiscal - Pres.n°10778, el 4/9/01-INSC.PROVISORIA:5/9/01-omit.indiv.-dif.tit.amq. ASIENTO 2 - Ref.As. 1-INSC.DEFINITIVA-Por Oficio de fecha 5/10/01-se rectifican n° de expte.244/1/2000-Pres.n°13433 el 5/11/01-REGISTRADA: 7/11/01.- Nota: se ordeno sobre tit. 7/1.- m.c.- ASIENTO 3 - EMBARGO PREVENTIVO - Por Oficio de fecha 17/6/2003-Tribunal del Trabajo-Sala II-Jujuy-Expte.n°B-71226/01, "COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS MIGUEL AILAN Y OTROS C/ CACHEPUNCO S.A." Mto. \$60.502,04 mas \$12.100-Pres.n°7269 el 4/7/2003-Registrada 7/7/2003- c.c.- ASIENTO 4 - EMBARGO DEFINITIVO - Ref.As.3-Por Oficio de fecha 28/11/03-Pres.n°14686 el 10/12/03-REGISTRADA: 12/12/03.- m.c.- ASIENTO 5 - EMBARGO - Por oficio de fecha 8/3/2004-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.F.R.M.Zurrueta tramit.Jzdo.Fed.n°1-Jujuy-Expte. n° 5/1/04-"AFIP C/ CACHEPUNCO SAAICFEI s/Ejecución Fiscal"-Pres.n° 2765 el 17/3/2004-INSC.PROVISORIA: 18/3/2004.-dif.nomb.de demand. c.c.- ASIENTO 6 - Ref.As.5-INSC.DEFINITIVA-Por oficio de fecha 12/4/04-Mto. \$13.126,92 mas \$1969,04-Pres.n°3986 el 14/4/04-REGISTRADA:16/4/04.-m.c.- ASIENTO 7 - EMBARGO - Por oficio de fecha 8/6/2004-Jzdo.Fed.-Jujuy-Expte.n°60/04-"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF C/ CACHEPUNCO S.A.A.I.C.F.E.I. S/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR"-Monto \$23.065,01 mas \$15.975,43 mas \$10.000-Pres.n°6866 el 10/6/2004-INSC.PROVISORIA: 11/6/2004- dif.nomb.demand.- c.c.- ASIENTO 8 - EMBARGO - Por oficio de fecha ./../2004-AD.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.M.A.Iramain-Tramit.Jzdo.Fed.n°2-Jujuy-Expte.n°376/03-"AFIP C/ CACHEPUNCO SAAICFEI S/EJECUCIÓN FISCAL"-Pres.n°9329 el 3/8/2004-INSC.PROVISORIA:4/8/2004.- omit.indiv.y dif.tlar.- c.c.- ASIENTO 9 - EMBARGO - Por oficio de fecha 16/10/2004 - adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. F. R. M.Zurrueta tramit.Jzdo.Fed.n°1-Jujuy-Expte.n° 146/1/04 - "A.F.I.P. C/ CACHEPUNCO, SAAICFEI s/EJECUCIÓN FISCAL"-Pres.n°13274 el 18/10/2004-REGISTRADA: 19/10/2004 c.c.- ASIENTO 10 - Ref.As.8-INSC.DEFINITIVA-Por oficio de fecha./../10/04-Pres.n°13642 el 25/10/04-REGISTRADA: 28/10/04 m.c.- ASIENTO 11 - EMBARGO - Por oficio de fecha ./../2005-Adm.Fed.Ing.Pub.Ag.Fisc.M.A.Iramain-Tramit.Jzdo.Fed.n°2-Jujuy-Expte.n°271/04 crldo.: "AFIP C/ CACHEPUNCO SAAICFEI S/EJECUCIÓN FISCAL" Pres. n° 1263 el 2/2/05, INSC.PROVISORIA:21/2/05-omit.part.indiv.ydif.nov.dem. m.c.- ASIENTO 12 - Ref. As. 11-INSCRIPCIÓN DEFINITIVA - Por oficio de fecha 07/03/05-Pres.n°2797 el 07/03/05-REGISTRADA:10/03/2005.- NOTA: Se ordeno s/tit. 1.- ASIENTO 13.- EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 11/04/05 Jzdo. Federal- Jujuy - Expte. n° 60/40-"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DEL TURF C/ CACHEPUNCO S.A.A.I.C.F.E.I. s/EJECUCIÓN Y MEDIDA CAUTELAR"-Mto. \$23.065,01 mas \$15.975,43 mas \$10.000-Pres. n° 5.769 el 28/04/05-INSC.PROVISORIA: 03/05/2005-dif.Tit.-correg.año Expte.-amq. ASIENTO 14: Ref. As. 13 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA-Por oficio de fecha 04/07/05-Expte.n° 60/04-"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL TURF C/ CACHEPUNCO S.A. s/EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR"-Pres.n° 10.978, el 28/07/05 REGISTRADA: 01/08/2005.-amq. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación se trata de un Inmueble rural cercado, desmalezado, sin construcciones ni ocupantes permanentes. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 28 del mes de diciembre del 2005 a horas 18,00 en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieve de esta Ciudad. El

Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa Dr. Marcos A. Iramain a nombre de la A.F.I.P.. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes, son a su cargo únicamente los gastos de Escrituración, los Impuestos, Tasas y Contribuciones dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por dos (2) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre del 2005. DR. MARCOS A. IRAMAIN - AGENTE FISCAL A.F.I.P.-

Nota: Por informes en Rogelio Lech N° 101, San Pedro de Jujuy, Tel. 03884-421836 y/o Martillero Fernando A. Ochoa, Teléfono: 0388-4241270 / 154080039.- 21/28 DIC. LIQ. N° 50675 \$ 11.80

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE :AUTOMOVIL PEUGEOT 504 GD SEDAN 4 PUERTAS DOMINIO BZL-835.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 4 sec. N° 7 , en **Expt. B-74.860/01** Caratulado: Ejecutivo: Embargo Preventivo: SU CREDITO S.A. c/ JAVIER G. CALISAYA , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c del comprador y SIN BASE, Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 GD Sedan, 4 puertas , color amarillo, motor N° 712782, Chasis *8AD504000*T5385552, Dominio BZL-835 de propiedad del demandado Sr. Javier G. Calisaya y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S.

DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del año 2.005-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 50659 \$ 17.70

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE DOS MAQUINAS DE CARPINTERÍA COMBINADA CINCO OPERACIONES Y UNA LIJADORA 6,20 MTS. BANDA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 14, en el **Expte. nro. B-49.320/1999** – PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ MARIO MÁXIMO ESCOBAR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Una maquina de carpintería marca CHUCARO nro. 3084/63, combinada cinco operaciones.- 2) Una maquina de carpintería marca CHUCARO nro. 1099/74, combinada cinco operaciones.- 3) Una maquina lijadora marca GIANOLLA, tamaño 6,20 mts. banda.- Todos los bienes se bastan en el estado en que se encuentran y libre de todo gravamen.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará el día 28 de diciembre del 2005 a Hs. 12,30 en calle Sarmiento s/n de la localidad de Abra Pampa (Depto. Cochinoca – Prov. de Jujuy).- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 19 de diciembre del 2005.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 50664 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN CAMION FORD F4000-D-1999- DOMINIO COB-936.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 9 sec. N° 17 en **Expt. A-15473/02** Caratulado: Ejecutivo: Embargo Preventivo: Marta Rosa Nieva c/ José Antonio Mariscal Careaga, comunica por tres veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATARA en publ. sub., din. cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador y SIN BASE, los derechos y acciones que el SR. JOSE ANTONIO MARISCAL CAREAGA, posee sobre un camión Ford F-4000 D-1999 Dominio COB-936, carrocería: 9 BFL2UJG8WDB40544, MOTOR 30609990 de propiedad de la SRA. NIEVA MARTA ROSA DNL N° 16.056.450, registrando: Embargo únicamente sobre los derechos y acciones que pudieren corresponder a José Antonio Careaga. Registrar denuncia de venta en contra del comprador del vehículo SR. JOSE ANTONIO MARISCAL CAREAGA y el REMATE tendrá lugar el día 28 de diciembre del año 2005 a hs. 18,30 en calle Santiago Albarracin 182 del B° Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Edictos en el B.O. y diario local. San Pedro de Jujuy, 16 de diciembre del año 2005.-

21/26/28 DIC. LIQ. N° 50660 \$ 17.70

Felix Daniel Batalla

Martillero Público Judicial

BASE: \$ 1.617.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO EN CALLE DORREGO n° 141 DEL BARRIO GENERAL SAVIO- PALPALA.-

SIN BASE: DOS ESTUFAS BULK-CURING- DESARMADAS

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 3ra. Vocalía N° 9 en el **Expte.B-136001/05** Caratulado: Incidente de Ejecución de Sent. y Hon. en Exp. B- 96.047/02 López Jorge Eduardo, Cura Fernando Marcelo c/ Andrade Silvia Beatriz y Vázquez Ricardo Julio, comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE, de \$ 1.617.00 Un terreno baldío individualizado CC1; Secc.8; Manz. 137; parcela 6 , Padron P-21784, Matrícula P-6.200 , ubicado sobre calle Dorrego N° 141 del Barrio general savio de la ciudad de Palpala, el que mide: 10m. de fte. Por igual ctra. fte. Por 31,50m. de fondo en ambos ctos. Enc. una sup. De 315 m² y 0. con parcela 17, al E. con parcela 5 y al O. con parcela 7, Registrar Asiento 1) Emb. En exp. 98.852/03 Sala 3 voc. 9 sin monto: 2) Emb. en Exp. B-98.852/03 Sec. 3 por \$ 5.309,21. Asiento 3) Emb. Def. en exp. B-117526/04 Sec. 1 por \$ 429,87. Asiento 4) Emb. Dej. Ref. asiento 2, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del remate y SIN BASE y comisión del martillero del 10% a cargo del comprador: Dos estufas BULK-CURING , de chapa con motores. Corradi trifasicos de LHP N° 003301 y 4 HP N° 003312, con 244 rack en regular estado de conservación y 4 soportes quebrados y una percha quebrada, pudiendo las mismas ser revisadas en el domicilio del depositario Judicial Sr. Jorge Emilio Cattán, ubicado en la Finca Fachini , Coronel Arias, Monterrico, Pveia, de Jujuy, corriendo por cuenta de los compradores el retiro de las mismas Y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28DICIEMBRE del año 2.005 A Hs 18,20 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS

HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del año 2.005.-

21/26/28 de Dic. Liq. N° 5066 \$17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR, CENTRO MUSICAL.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 1 sec. N° 2 , en **Exp. B-109.496/03** Ejecutivo: Condori, Ester c/ Reyna Mamani Isabel , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca SERIE DORADA, MODELO SD2040 N° 95110700424 s/control remoto y un centro musical marca Sylver doble casetera para un CD, modelo RQ-381AR con dos parlantes chicos y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.005 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20de Diciembre del año 2.005-

21/26/28 de Dic. Liq. N° 50665 \$ 17.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Nacional

Mart. Prof., n° 17

REMATARA

POR CUENTA Y ORDEN DEL CONSORCIO DE PROPIEDAD LA RURAL II – ACREEDOR HIPOTECARIO EN 1º GRADO – Y CON BASE DE \$ 302.468,78 UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO BAJO LA VIÑA EN CALLE CARLOS MARTÍN BARCENA ESTA CIUDAD CONSTRUIDO Y DESOCUPADO .

POR CUENTA Y ORDEN DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA RURAL II EL M.P.. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17 , venderá en publica subasta administrativa según ley 24441, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, con base de la planilla de liquidación : CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 302.468,78) UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO BAJO LA VIÑA EN CALLE CARLOS MARTÍN BARCENA ESTA CIUDAD CONTRUIDO Y DESOCUPADO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 7, PARCELA 28, PADRÓN A-73066, DOMINIO DE MATRICULA A-38813-73066, registrado a nombre de Gabriela Fabiana Zamora. Descripción del inmueble : Ext. Fte. N. 16,00 m.; c/ Fte. S.O. 18,13M.; Cdo. E. 26,00m. y Cdo. O. 17,46m., por lo que posee un superficie según plano de 347,77m²., y Limita: al N. Con calle; al S.O. p/ Remanente Parcela 8; al E. Parcela 29 y al O. p/ Remanente Parcela 8. Dicho inmueble se encuentra construido y desocupado. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr.: Consorcio de Propiedad La Rural II-Ddor. / Gabriela Fabiana Zamora - - Mto. US\$ 24.000-s/E.P. relac. En R:7/3 Registrada: 2/VII/99.-ASIENTO 3: ENBARGO PREVENTIVO.-Por oficio de fecha 25/06/03, Cam.C.C. – Sala III – Voc. n°7- Jujuy – Expte. n° B-103.688/03: Caratulado: “CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: CARLOS ALBERTO VILLANUEVA C/ GABRIELA FABIANA AMORA” – Pres. n° 2725, el 04/07/03 – INSC. PROVISORIA 10/07/03.- ASIENTO 4: ENBARGO DEFINITIVO.- Ref. As. 3 – INSC. DEFINITIVA – Por oficio de fecha 01/09/2003 . Registrada: Cámara C. y C. – Sala I – Jujuy – Pres. n° 10803 el 18/09/2003 –Registrada: 19/09/2003.- El inmueble registra deudas conforme el siguiente detalle: Agua de los Andes S.A. la suma de \$103,07; Impuestos Inmobiliarios la suma de \$ 2.416,70 y Limsa la suma de \$ 640,30, estos últimos como así también los gastos de transferencia y escrituración se encuentran a cargo del comprador. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo EL DIA 29 DE DICIEMBRE de 2005, a horas 18:30 en calle Dávila Esq. Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el veinte por ciento (20%) del total de la venta mas comisión por ley (5%), el saldo deberá depositarse dentro de los cinco días hábiles después de efectuada la subasta , en el lugar que determine el acreedor hipotecario. El inmueble se encuentra desocupado y los interesados podrán visitar el mismo, por consultas dirigirse a Marconi n° 151 –B° Cuyaya o al Tel.:4226353 / Cel.:156827615 de 17 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 7 días . SAN SALVADOR DE JUJUY DICIEMBRE DE 2005 .

21/26/28 DIC. LIQ. N° 50676 \$ 17.70

CONCURSOS- QUIEBRAS

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° **B-103071/03/05**, caratulado: “ QUIEBRA DE AUTOTRANSPORTE 19 DE ABRIL S.R.L.”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 2 de diciembre de 2005. AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1.- Declarar en estado de quiebra a la razón social Autotransporte 19 de Abril S.R.L., C.U.I.T. N°30-70.364.284-1 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al Folio 081/082, Acta N° 78, Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Folio 49/59, Legajo IV, asiento N° 8 del Registro de Escrituras Comerciales de S.R.L., con domicilio en León Oeste N° 68, B° Santa Rita de esta ciudad (art. 46, 77 inc. 1, y concordantes de la L.C.Q.).- 2.- Hacer saber que el síndico titular designado en autos, C.P.N. Guillermo Maessen, continuará actuando en la quiebra (art. 253, inc. 7).- 3.- Intimar a la Sindicatura para que dentro de 10 días de notificado de la presente, proceda a reajustar los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso (art. 202 LCQ), presentando el informe necesario al Juzgado.- 4.- Fijar como fecha de inicio de la cesación de pagos el mes de mayo del año 2000; y a los fines dispuestos por el art. 116 L.C.Q. el día 4/06/01, conforme lo considerado.- 5.- Hacer saber a la sindicatura que dentro de las **24 horas** de notificada la presente, deberá informar si del cese de la actividad resulta daño grave a los intereses de los acreedores y a la conservación del patrimonio en los términos del art. 198 de la L.C.Q.- Asimismo deberá realizar, en igual término, el inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida, discriminando – en su caso- los necesarios para la realización de la actividad específica de los que no lo son, para continuar la actividad de la empresa. (art. 88, inc. 10 LCQ). Las obligaciones impuestas son bajo percibimiento de remoción.- 6.- Dado lo dispuesto por el art. 189 inciso 4to L.C.Q. mientras no se produzca el cese efectivo de la actividad, lo que se resolverá una vez rendido el informe del síndico que se solicita en el punto 5to: la administración estará a cargo de la sindicatura y la dirección técnica seguirá a cargo de la fallida. Estándose prohibido a la sindicatura la contratación de colaboradores y/o nuevos empleados.- 7.- Ordenar la anotación de la Quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros

correspondientes, requiriéndose además si de sus anotaciones surge que la fallida sea titular de dominio de algún bien y en su caso si sobre el mismo recae algún gravamen, debiendo librarse los correspondientes oficios (Dirección General de Inmuebles; Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, 2 y 3 de S.S. de Jujuy y Seccionales de Perico, L.G.S.M. y La Quiaca; Registro Público de Comercio y Registro Nacional de Propiedad del Automotor con Competencia en Maquinarias Agrícolas, Viales e Industriales y Créditos Prendarios; Dirección Provincial de Desarrollo Agropecuario; Entidades Bancarias), estando a cargo de la sindicatura su diligenciamiento, el que deberá acreditar dentro de los **cinco días** desde su recepción.- 8.- Ordenar el cierre de la totalidad de cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de Depósitos Judiciales a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados. A tal fin oficiase haciendo conocer la disposición al Banco Central de República Argentina y al Banco Macro Bansud – Suc. Tribunales.- 9.- Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con el alcance dispuestos por el art. 107 y 108 L.C.Q. y, en consecuencia ordenar que, dentro de las 24 horas se pongan a disposición de la sindicatura todos los bienes que posean, incluso los que se encuentren en poder de terceros. La incautación se hará por entrega directa al síndico en los términos del art. 177 inc. 2 y 179 L.C.Q.- 10.- Intimar a la fallida a que en **24 horas** entregue al síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa, sin perjuicio de la incautación ordenada (art. 180 L.C.Q.)- 11.- Establecer expresa prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art. 88, inc. 5 L.C.Q.)- 12.- Ordenar se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura. A tal fin deberán librarse los correspondientes oficios con constancia del domicilio de la fallida y del síndico.- 13.- Ordenar al Sr. César Eduardo Córdoba, D.N.I. N° 23.985.434 que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). A tal fin oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Policía de Seguridad Aeroportuaria y Prefectura Naval (art. 88, inc. 8 L.C.Q.)- Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art. 102 L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha norma.- 14.- Disponer la realización de todos los bienes de la fallida, a tal fin se fija audiencia para el día **06 del corriente mes y año** a horas **9:00** para el sorteo del Martillero Público Judicial que interviendrá en la realización y enajenación de sus bienes (art. 261 L.C.Q.). Suspéndase el plazo previsto por el art. 217 de la L.C.Q., hasta tanto se encuentren incorporados a la causa los títulos y certificados previstos por el art. 498 y concordantes del Código Procesal Civil.- 15.- Ordenar se oficie al Juzgado Federal y a todos los Juzgados y Tribunales Provinciales haciendo saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a éste Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida, conforme lo establece el art. 132 de la L.C.Q., con las excepciones allí previstas: juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia. Asimismo se dejará constancia que en caso de haberse efectivizado alguna medida de ejecución forzada, previo a remitir la causa, los fondos obtenidos deberán ser transferidos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados, a la cuenta judicial abierta a tales fines conforme lo dispuesto en el punto 8 de la presente, y que se encuentra vigente la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 L.C.Q.). Esto último deberá ser comunicado a Tesorería de la Provincia y al Banco de Depósitos Judiciales. El diligenciamiento de los oficios estará a cargo de la sindicatura.- 16.- Atento el objeto social de la empresa fallida, librar oficio a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y Dirección Provincial de Transporte, haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de **cinco días** informen las unidades o vehículos en uso, individualizando el seguro contratado por la empresa, como así también el domicilio de la administración, de los talleres y depósitos y/o cualquier otro dato de interés para la causa.- 17.- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local (art. 89 L.C.Q.), sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere. La sindicatura correrá con su diligenciamiento.- 18.- Disponer que por Secretaría se recarature la presente causa, conforme lo dispuesto y que a partir de la fecha se continúe el legajo previsto por el art. 279 L.C.Q. con idéntica correspondencia de foliatura.- 19.-Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 y 278 L.C.Q. y 154 C.P.C.)- 20.- Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo al Síndico, a la fallida, Municipalidad de San Salvador de Jujuy y a la Dirección Provincial de Transporte, y agregar copia al expediente.- FDO. DRA. AMALLIA INES MONTES – JUEZ, ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA”.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS (art. 89 L.C.Q.)- ES COPIA; SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.-
16/19/21/26/28 DIC. S/C

Dr. Roberto Siuffi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-76.641/98** caratulado: “QUIEBRA DE: ESTANISLAO MENDOZA Y MARIA EMMA MANSILLA.” Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de Dos Días, de la Resolución a fs. 891.-

RESOLUCIÓN DE FS. 891: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Septiembre del 2005.- AUTOS Y VISTO:.....- RESULTA:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: I.- Poner a observación el Informe Final y Proyecto de Distribución la QUIEBRA DE ESTANISLAO MENDOZA Y MARIA EMMA MANSILLA DE MENDOZA, por el termino de diez días, bajo apercibimiento de ley. II.- Ordenar se publiquen edictos por el termino de DOS DIAS, en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial (art. 218 L.Q.). III.- Regular los honorarios profesionales a la Sindicatura, en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82 CTVOS. (\$ 2.681,82) y a favor del Dr. FEDERICO MONTALBETI en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 05 CTVOS.- (\$ 1.444,05).- IV.- Notificar, agregar copia en autos.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFFI. ANTE MI Dra. NORMA A. JIMÉNEZ.”

Publíquese Edictos, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2005.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-
19/21/26 de Dic. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto según artículo 12° de la Ley Nacional N° 11.867, se informa de la cesión del fondo de comercio de la Firma “**Corralón el Fenómeno**”, sito en calle Avenida Libertad 234, B° San Martín, Localidad de Pálpala, Provincia de Jujuy, que

será efectuada por el Sr. Sebastián Echaverri, DNI N° 24.324.980, domicilio real en calle El Picaflor 475, B° Los Perales, S. S. de Jujuy, a favor del Sr. Claudio Matías Moretto, DNI N° 27.600.186, con domicilio real en calle Eva Peron N° 1661 1° piso dpto. B, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a todos los efectos legales que pudieran corresponderse. Publíquese en el Boletín Oficial por cinco veces.-
12/14/16/19/21 Dic. Liq. N° 50592 \$29.50

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy en el **Expte. N° A-08619/00**, caratulado “ADOPCIÓN SIMPLE del menor DARIO MIGUEL ANGEL RUIZ, solicitado por ALDO ROMULO TEJERINA”, procede a expedir copia testimoniada de la siguiente resolución “SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Diciembre de 2005.- **AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVE:** 1) Hacer lugar a la presente demanda en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y en consecuencia, conceder al Sr. ALDO ROMULO TEJERINA, DNI N° 17.074.980, la ADOPCIÓN SIMPLE del menor DARIO MIGUEL ANGEL RUIZ, DNI. N° 37.918.940, nacido el 05 de enero de 1994 en Libertador General San Martín, Dpto Ledesma, Provincia de Jujuy, según Acta N° 29778, F° 48vta., Libro 100 de nacimiento de Libertador General San Martín, con la imposición al menor del apellido del adoptante, TEJERINA, debiendo quedar registrado como DARIO MIGUEL ANGEL TEJERINA, Y todas aplicaciones legales.- II) Oficiar al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy a los fines de la anotación de la resolución precedente.- III) conceder al recurrente el beneficio de justicia gratuita a mérito de la declaración jurada formulada de Justicia.- IV) Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo: Dr. EDUARDO H. CONDE –Juez- ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA – Secretario.- ES COPIA.-

BOLETÍN Oficial y un Diario local TRES VECES por CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2005
16/19/21 DIC. LIQ. N° 50609 \$ 17.70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR –Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-103.459/03** caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en Expte. N° B-15253/97: ASIFE S.R.L. c/ FUERTE GONZÁLEZ, ROBERTO”, hace saber al demandado ROBERTO FUERTE GONZÁLEZ que se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2.005.- Atento lo solicitado en el escrito de fs. 23, notifíquese al demandado ROBERTO FUERTE GONZÁLEZ la providencia de fs. 13, segundo párrafo por EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última notificación de los mismos (art. 162 del C.P.C.)- ... - Fdo.: Dra. MARIA V. PAGANINI –Vocal por habilitación: ante mí: Sra. MARIA T. BARRIOS – Prosecretaria”.-

PROVIDENCIA DE FS. 13: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2.003.- ... - Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de ROBERTO FUERTES GONZÁLEZ y ... y libréseles en los domicilios denunciados, mandamiento de pago por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.450) que se reclama, con mas la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En defecto de pago, cíteselos de remate para que en el plazo de cinco días opongán las excepciones que tengan en su favor y constituyan domicilio legal en los términos del art. 52 del C.P.C.- ... Fdo.: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR –Pte. De trámite: ante mí: Esc. EMA B. BULIUBASICH – Secretaria”.- ES COPIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, diciembre 05 de 2.005.-
16/19/21 DIC. LIQ. N° 50628 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-117530/04**, caratulado: "EJECUTIVO BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SANCHEZ LAURA".- se notifica por este medio, a la demandada SRA. SANCHEZ LAURA la PROVIDENCIA de fs. 35: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto del 2005: Atento a lo solicitado, Hágase efectivo el apercibimiento ordenado en contra de LAURA SANCHEZ, téngase por Expedita la Vía y Librese en contra de la demandada, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400), en concepto de CAPITAL, con mas la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso exprese monto nombre y domicilio del o los Acreedores, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS en el Juzgado Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, bajo efecto, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Así mismo, intímase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Ley (Art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese.- FDO. DRA. OLGA V. V. DE GRIOT - JUEZ, ante mí : DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO - SECRETARIA.- ES COPIA.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, haciéndole saber que los términos se computará a partir de la última publicación. –
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOVIEMBRE del 2005.-
16/19/21 DIC. LIQ. N° 50613 \$ 17.70

PODER JUDICIAL PCIA. DE JUJUY
CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
SALA PRIMERA
VOCALIA II
DRA. MARIA V. PAGANINI VOCAL PTE. De tramites en el **expte. N° B- 66435/00**. Caratulado : ORDINARIO POR DAÑO Y PERJUICIO : CALISAYA , TEOFILA TOMASA contra FARFAN HILARIO : MAMANI. MABEL SONIA y ESTADO PROVINCIAL . ordena publicar el decreto que se transcribe : SAN SALVADOR DE JUJUY , 28 de Octubre de 2005 - Atento a las constancia de autos y proveyendo a lo peticionado en el escrito de fs. 162 , notifíquese al demandado Sr. HILARIO FARFAN el decreto de fs. 19 mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario local

por el termino de tres veces en cinco días.- Notifíquese por Cédula.- Fdo.- Dra. María V. Paganini.- Vocal.- PTE. De tramites.- Ante mi: Dr. Julio A. Nieto.- Secretario
DECRETO DE fs. 19.- S.S. de Jujuy, 23 de febrero de 2001.- Por presentado la Dra. Ana m. López Salgado, con patrocinio del Dr. NESTOR ALBERTO DE DIEGO.- De la demanda ordinaria deducida y su ampliación, córrase traslado a los accionados Sres. HILARIO FARFAN, MABEL MAMANI Y ESTADO PROVINCIAL, en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificados, con mas la de DOS DIAS, para la segunda de los nombrados, en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así o lo hiciera.- Intímase a los accionados, para que en igual plazo, constituyan domicilio legal, dentro del radio de tres Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivos, por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ello fuera feriado.-..... Intímase al r. NESTOR ALBERTO DE DIEGO, para que en el plazo de CINCO DIAS.- Notifíquese por cédula, al Sr. Hilario Farfán por intermedio del Sr. Juez de Paz de Perico y a la Sra. Mabel Mamani, por intermedio del Sr. Juez de Paz de Santa Clara.- Fdo.- Dr. Enrique R. Mateo- Juez sala II Civ. y Com. DRA. OLGARITA CABEZAS – SECRETARIA SALA II CIVIL Y COM.

Es Copia : San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2005.-
 16/19/21 DIC. LIQ. N° 50616 \$ 17.70

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, en el **Expte. N° B-92163/02**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ESPOSITO ROGER DANIEL", procede a REQUERIR al demandado SR. ESPOSITO ROGER DANIEL el pago de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CVOS. (US\$ 23.946,70), en concepto de capital con mas la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL CIENT OCHENTA Y CUATRO (US\$ 7.184,00), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago, hágase saber que se traba embargo sobre los bienes hipotecados e individualizados como: a.- Circunscripción I, Sección 15, mza. 143-v-2, parcela21-A, MATRICULA A-24923, b.- Circunscripción I, Sección 15, mza. 143-v-2, parcela21-B, MATRICULA A-24924 y c.- Circunscripción I, Sección 15, mza.-143-v-2, parcela21-c, MATRICULA A-24925, ubicados en el DPTO. DR. MANUEL BELGRANO de esta Provincia.- Asimismo cítele de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de llevar de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del C.P.C.).- haciedole saber que los dias de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI JUEZ ANTE MI DR. SILVIA LAMAS SECRETARIA.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 noviembre de 2005.- SECRETARIA N°8 a cargo de la DRA. SILVIA LAMAS - SECRETARIA-
 19/21/26 DIC. LIQ. N° 50615 \$ 17.70

Dr. José Luis CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, secretaria n°2, de la provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. YOLANDA GERTRUDIZ CRUZ que en el **Expte. N° B-93.506/02** caratulado: "Ejcutivo Banco Macro S.A. c/ CRUZ Yolanda Gertrudis.", se ha dictado la siguiente resolución. " San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. EN CONTRA DE LA Sra. YOLANDA GERTRUDIS CRUZ por la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CONVEINTIUN CVOS. (\$ 1.698,21.-), con mas los intereses que surjan de aplicar la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, conforme el criterio observado por el S.T.J. en la causa: "Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure"(L.A. N° 37 F° 1184/1188 N° 538-15/12/94). II.- Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución N°689 de la A.F.I.P. - D.G.I. IV.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio Ley". Fdo. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ, Ante mi: Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ, Secretaria.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, en un Diario local, tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY 24 de Noviembre de 2005.-
 19/21/26 DIC. LIQ. N° 50614 \$ 17.70

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala Ila. en **Expte. N° B-124801/04**, caratulado: "RESTIVO MARIO ENRIQUE C/ PANADERIA MODELO, SERNA HECTOR, TELLO DE SERNA PATRICIA, BORNIGNO MIGUEL ANGEL Y MARTINEZ MIRIAN MARAVILLA S/ PROMUEVE DEMANDA LABORAL-SOLICITA EMBARGO PREVENTIVO COMO MEDIDA PREVIA", notifica el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.- Atento al estado de autos, notifíquese el decreto de fs. 51 a los accionados SRES. MIGUEL ANGEL BORNIGNO Y MIRIAN MARAVILLA MARTINEZ mediante publicación de Edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces durante CINCO DIAS, haciéndose saber que se faculta a la DRA. ELIZABETH LIZARRAGA a diligenciar esta medida la que se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme los disponen los Arts. 24 de C.P.T. y 20 de la L.C.T.- Notifíquese según corresponda.- FDO. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Tramite.- Ante Mi DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, Prosecretaria.- **DECRETO DE FS.51.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.-** Atento al estado de autos, téngase por respondido y agregado el oficio de fs. 48.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados PANADERIA MODELO, HECTOR SERNA, PATRICIA TELLO DE SERNA, MIGUEL ANGEL BORNIGNO Y MIRIAN MARAVILLA MARTINEZ, en el domicilio denunciado en autos, a quienes se emplazan para que comparezcan ante este tribunal a contestarla dentro del termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (Art. 51 del Código Procesal del Trabajo).-Asimismo intímase a la demandada para que en igual termino constituya domicilio legal dentro de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.).- Dese intervención

al Ministerio Publico del Trabajo.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese como corresponda.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Tramite.- Ante mi DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ, Prosecretaria.-
 SECRETARIA, 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.-
 19/21/26 DIC. S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – EN LOS AUTOS CARATULADOS B-118039/04 EJEC.: MONTENEGRO DARDO JULIAN C/ BURGOS, OSVALDO HECTOR; se hace saber la siguiente providencia de fs. 74: "S: S: DE JUJUY, 24 de junio del 2005: I.- Procédase a notificar la providencia de Fs. 8, mediante la publicación de EDICTOS conforme lo prevee el art. 162 el CPC".- "S. S. Jujuy, Noviembre 15 del 2004.-I.-Por presentado.....II.- atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 78, y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución, embargo en contra del demandado por la suma DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) en concepto de capital y con mas la suma de pesos ciento treinta y cinco (\$ 135).- presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio.- en defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa a perdona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del los acreedores.- Asimismo fúcltase al Dr. Martín F. Llamas para denunciar bienes.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° IEN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, bajo apercibimiento de manar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses, con copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.— Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.—A tal fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DÍAS- Art. 162 del CPC.- FDO. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ – ANTE MI DRA. OLGARITA CABEZAS – SECRETARIA"- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS-
SECRETARIA N° 1: julio 27 del 2005.- Dra. Olga B. PEREIRA- SECRETARIA.-
 19/21/26 DIC. LIQ. N° 50634 \$ 17.70

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-125836/04** –"FORMACIÓN DE TITULO p/PRESCRIPCIÓN: CAÑIZARES SORUCO, AQUILINO c/BERNABE ACOSTA", publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE OCTUBRE DE 2005.- De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los Herederos de BERNABE ACOSTA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón I-1444, Circ. 2, Secc. 2, Dominio I, II, F. 138, A. 258 de Tilcara, cadastrado a nombre del demandado y ubicado en Cieneguillas, Distrito Maimará, Departamento de Tilcara de esta Provincia, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.) y designarles como representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Intímase a los Herederos de BERNABE ACOSTA y a quienes se consideren con Derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-1444, Circ. 2, Secc. 2, Dominio I, II, F. 138, A. 258 de Tilcara, cadastrado a nombre del demandado y ubicado en Cieneguillas, Distrito de Maimará, Departamento de Tilcara de esta Provincia para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y Resoluciones – cualquiera fuera su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA –Vocal- Ante mi: M. JOSEFINA VERCELLONE –P. Técnico.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 27 DE OCTUBRE DE 2005. Fdo. Dra. JOSEFINA VERCELLONE –Prosecretaria Técnico Judicial- Sala II Civil y Comercial.-
 19/21/26 DIC. LIQ. N° 50629 \$ 17.70

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° B-82755/02**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ BELMONTE, RUBEN JULIAN.-", hace saber al accionado Sr.: RUBEN JULIAN BELMONTE que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: **DECRETO DE FS. 54 DE AUTOS:** " / SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre 2003.- AUTOS Y VISTOS.- RESULTA.- CONSIDERANDO.- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDIMAS S. A., en contra del SR. RUBEN JULIAN BELMONTE, hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 316.01.-) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C. P. C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARCOS MONTALDI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado en la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L. A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 13, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y en Boletín Oficial al SR. RUBEN JULIAN BELMONTE y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI : PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Prosecretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre del 2.003.-
 21/26/28 DIC. LIQ. N° 50635 \$ 17.70

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° A-24390/04**, caratulado: "INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO SIN TERCERIA: VALDIVIEZO, NORMA GLADIS C/ NAVARRO, HECTOR RAMON Y SERGIO MARQUEZ", se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.- I.- Por presentada la Sra. Norma Gladys Valdiviezo, en defensa de sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte con el patrocinio letrado del Dr. Hector Esteban Blesa.- II.- De la presentación

del Incidente de Levantamiento de Embargo sin tercería, córrase traslado a las partes del principal Hector Ramón Navarro y Sergio Marquez, por el termino de 10 días, bajo apercibimiento de Ley-III.- Recarátulase el presente incidente, debiendo incluirse como demandado al Sr. Sergio Marquez.- IV.- Suspéndase el tramite del Juicio Principal, hasta tanto se dilucide el presente.- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA – Vocalía Presidente de Trámite – Ante mi Dr. HECTOR BAIGORRI – Secretario – ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de octubre de 2005.- I.- Encontrándose debidamente justificadas las gestiones realizadas en autos por la actora (art. 162 del CPC) (fs. 22 VTA y 51 VTA de Oficialía de Justicia fs. 31, 34 vta. Y 39 de la Policía de la Provincia) notifíquese de la demandada al demandado SERGIO MARQUEZ por Edictos a publicar en el Boletín Oficial y un diario de circulación en las Provincias de Salta y Jujuy. Por tres veces en cinco días, haciéndose constar que el escrito de demanda se encuentra a disposición por Secretaria.- II.- Por Secretaria expídase los ejemplares de edictos.- III.- Notifíquese.- Fdo: DR. ELADIO GUESALAGA – Vocal presidente de Tramite ante mi Dra. ELSA CORRADO – FIRMA HABILITADA EN COPIA.- San Pedro de Jujuy, 03 de Noviembre de 2005.- PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- 21/26/28 de Dic. Liq. Nº 50643 \$17.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. ROBERTO SIUFI - Juez por habilitación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, en el **Expte. Nº B-135468/05**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CLAVIJO CLAUDIO ENRIQUE" **cita y emplaza al demandado CLAUDIO ENRIQUE CLAVIJO** para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS.- (\$ 3.500.-) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS SETECIENTOS.- (\$ 700) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 noviembre de 2005.- 16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50612 \$ 17.70

Dr. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 2, en la **causa Nº 1503/05** caratulado: " QUISPE, Jorge Emanuel; VEDIA, Sergio Gustavo (prófugo) y N.N femenino a establecer.- p.s.a. de Robo en poblado y en banda agravado por el uso de arma de fuego doblemente calificado – ciudad" **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al computado SERGIO GUSTAVO VEDIA, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción Penal Nº 1, Secretaria Nº 2, sito en calle Independencia esq. Argañaraz de esta ciudad, a estar a derecho, dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada. (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Jorge Alvarez Prado - JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA Nº 2, 09 de diciembre del 2005.- 16/19/21 DIC. S/C

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY DR. SILVIA ELENA YECORA – Firma Habilitada de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. Nº A-24760/04** Caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: AGRIPINA CRUZ c/ ESCOLÁSTICO ZAPANA O SUCESIÓN DE ESCOLÁSTICO ZAPANA", procede a notificar el siguiente proveído: "- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2005.-I...II...III.- Téngase presente lo manifestado por la actora, y atento las constancias de autos, **cifese** a los que resulten con interés en los bienes del Sr. ESCOLÁSTICO ZAPANA, por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cod. Proc. Civil).- II.-Notifíquese.- Dr. MIGUEL ANGEL MASACCESSI – Vocal Presidente de Tramite; Ante mi:- Dra. SILVIA ELENA YECORA – Firma Habilitada"- ES COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincia.- San Pedro de Jujuy, 30 de Noviembre de 2005.- 19/21/26 de Dic. Liq. Nº 50617 \$17.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON GASPAS LIBERATO.-** Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 15 de 2005.- SECRETARIA Nº 1: DR. OLGA BEATRIZ PEREYRA – STRIA.- 16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50611 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5 de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los **SRA. CASTAÑO TERESA ROSA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de diciembre de 2005.- 16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50608 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NELLY DEL VALLE WALLBERG.-** SECRETARIA PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2005.- 16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50627 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7 de la Pcia. de Jujuy, en el expte. Nº B-147.854/05, SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **LIZARRAGA, REYNALDO EDMUNDO**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de LIZARRAGA REYNALDO EDMUNDO, DNI Nº 7.283.782 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2005.- SRA. NORMA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- 16/19/21 DIC. LIQ. Nº 50630 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **AMALIA AIZAMA DE ECHEVERRIA.** Secretaria: DR. MARIA JULIA GARAY. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2005.- 19/21/26 DIC. LIQ. Nº 50620 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **FRANCISCO DEL VALLE FLORES.-** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DE 2005.- 19/21/26 de Dic. Liq. Nº 50622 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y Emplaza a los HEREDEROS de Don: " **MIGUEL VILCA**", a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- 19/21/26 de Dic. Liq. Nº 50621 \$17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES del **SRA. RAFAEL ZAPANA L.C. Nº 4.142.654.-** PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 19/21/26 de Dic. Liq. Nº 50619 \$17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12,EXPT. Nº B-147857/05 SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **CALIVA PEREIRA ESTEBAN.-** SECRETARIA: DR. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.- 19/21/26 de Dic. Liq. Nº 50626 \$17.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-142819/05: "SUCESORIO: **RAFAEL HUGO ABRAHAM**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 06 DE DICIEMBRE del 2005.- 19/21/26 de Dic. Liq. Nº 50633 \$17.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **don Victor Feliciano Jacú.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 29 de noviembre de 2005. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario.-19/21/26 de Dic. Liq. Nº 50618 \$17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1, de la Pcia. de Jujuy, en el expte. Nº b- 145403/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **AREDES JOSE LUIS.-** Publíquese por tres veces por el termino de CINCO DÍAS, EDICTOS EN EL Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2005.- SECRETARIA Nº 1: DR. OLGA B. PEREIRA – secretaria.- 21/26/28 DIC. LIQ. Nº 50636 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **AGUILERA SEBASTIAN AMADO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, noviembre 16 de 2005.- DR. LILIANA PELLEGRINI – secretaria.- 21/26/28 DIC. LIQ. Nº 50638 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **ANACLETO FARFAN.-** Publicaciones en Boletín Oficial y diario de circulación local, tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, diciembre 06 de 2005.- Ante mi: DR. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.- 21/26/28 DIC. LIQ. Nº 50639 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **JOSE ANTONIO DEL VALLE RAMELLO y NORMA TERESA GIMENEZ.-** Secretaria: DR. LILIANA PELLEGRINI.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de julio del 2005.- 21/26/28 DIC. LIQ. Nº 50650 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en expte. Nº B-147188/05: SUCESORIO: "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a Herederos y /o Acreedores de **MONALDI, CAROLINA.-** PUBLIQUESE POR TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de DICIEMBRE del 2005.- SECRETARIA Nº 1- OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- 21/26/28 DIC. LIQ. Nº 50649 \$ 17.70